

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ahualulco del Mercado, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
10 de mayo de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de julio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Ahualulco del Mercado, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ahualulco del Mercado, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6802/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2019 concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

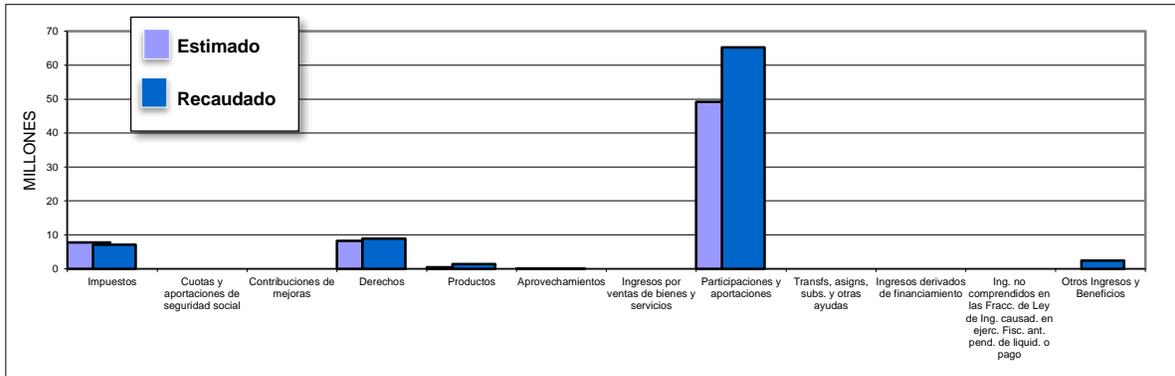
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,721,337	7,112,944	92%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,259,115	8,865,371	107%
5	Productos	461,189	1,349,152	293%
6	Aprovechamientos	27,390	69,461	254%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	49,216,294	65,255,863	133%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	2,400,000	0%

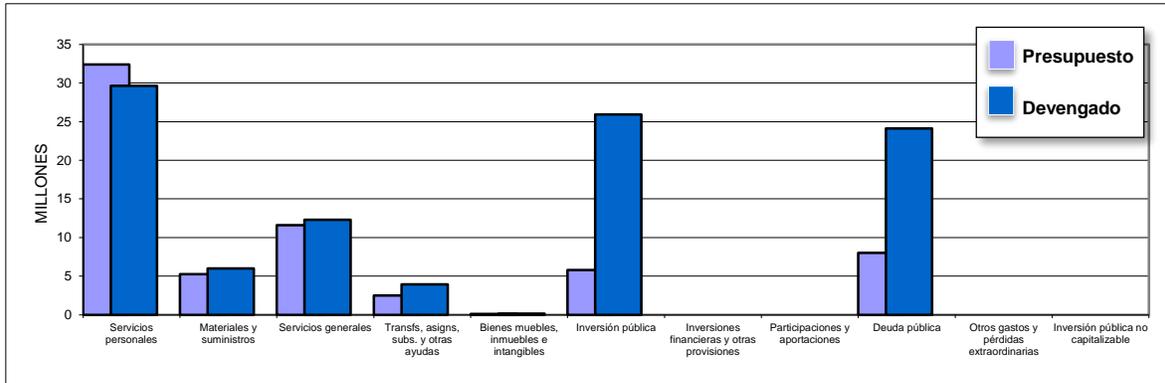
<b>Total</b>	<b>65,685,325</b>	<b>85,052,791</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	32,407,063	29,644,234	91%
2000	Materiales y suministros	5,247,267	6,009,848	115%
3000	Servicios generales	11,585,392	12,304,035	106%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,505,600	3,937,179	157%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	125,000	137,608	110%
6000	Inversión pública	5,794,209	25,938,811	448%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,020,794	24,099,362	300%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>65,685,325</b>	<b>102,071,077</b>
--------------	-------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 132 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-00056.- FOLIO No. Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Movimientos y crédito" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, copia certificada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2012, copia certificada del auxiliar por cuentas de registro del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, copia certificada del estado de deuda pública al 30 de septiembre de 2015; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 3534.- MES: Enero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago renta vehículos servicios de recolección de basura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del acta de entrega-recepción en la cual aparece el registro del pasivo correspondiente, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la bitácora de trabajo en la cual se registran los servicios de recolección de basura efectuados con el vehículo contratado, el cual contiene las firmas del operador y del funcionario público municipal responsable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 3832.- MES: Enero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago servicio de hospedaje visita al Puerto de San Blas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de estado de cuenta bancario en la cual aparece transferencia bancaria póliza de cheque con la cual se realizó el pago del hospedaje, copia certificada de póliza de gastos mediante la cual se registra dicho pago, copia certificada de relación de asistentes debidamente firmada de las personas que acudieron al evento, copias certificadas de las nóminas de las personas que asisten al evento, memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51350-3551-0001-502-1-00006.- FOLIO No. 156.- MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Servicio de mantenimiento para vehículo de Presidencia Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de acuerdo de comodato con Fiscalía del Estado, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada de la bitácora de trabajo, en la cual se advierte la reparación de la suspensión del vehículo, misma que precisa que el mantenimiento consistió en reemplazo de un amortiguador delantero izquierdo especial para vehículo blindado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-502-0-00053.- FOLIO No. 417.- MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Servicios de reparación de vehículo oficial”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la tarjeta de circulación del vehículo oficial y finalmente copia certificada de la Bitácora de trabajo consistente en reparaciones varias para la camioneta marca DODGE RAM modelo 2014, de fecha 17 de noviembre de 2016, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 1685.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago múltiple SAT”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Ahualulco de Mercado, asimismo

copia certificada del Análisis Financiero de insolvencia comparativa 2014- 2017 signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 1776.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago SAT (CONAGUA)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Ahualulco de Mercado, copia certificada del Análisis Financiero de insolvencia comparativa 2014- 2017 signado por Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-502-0-00053.- FOLIO No. 307.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago Seguro camioneta de seguridad pública Ram 1500 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de contrato de comodato de bienes muebles (camioneta) emitido por el Consejo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, copia certificada de Inventario del parque vehicular administración 2015-2016, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 2055.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Reintegro de anticipo de participaciones 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de

la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del escrito aclaratorio que signa el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del estado de cuenta bancaria del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco en el cual se advierte que con fecha del 20 de diciembre de 2017, copia certificada de la factura electrónica de fecha 22 de noviembre de 2016 que expide la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a favor del Municipio auditado bajo el concepto de adelanto de participaciones y finalmente copia certificada del impreso de la de póliza de fecha 27 de marzo de 2017 en la cual se registra el cargo por anticipo de participaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 2220.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago refacciones para reparaciones de vehículos varias”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de las bitácoras de servicio de cada vehículo, en las cuales describe cada una las piezas instaladas a cada vehículo, fecha de instalación, generales del vehículo reparado, así como las firmas de los responsables, copia certificada de inventario de los vehículos, con registro de alta ante el patrimonio del municipio, el cual se encuentra debidamente firmado por los responsables, así como de quien resguarda dichos vehículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 2753.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago en demasía depositados por duplicado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingreso por concepto de reintegro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-101-0-00052.- FOLIO No. 2757.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de

servicios de atención médica”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de resumen médico, de fecha 26 de mayo de 2017, expedido por el traumatólogo que certifica que la servidora pública, fue atendida en cirugía de hombro izquierdo por caída de bicicleta, debidamente acompañado de su registro de cédula profesional y las notas médicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2113.- FOLIO No. 54.- MES: Julio.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Aqualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Rehabilitación de pozo profundo denominado los Guamúchiles en el Ejido de Santa Cruz de Bárcenas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de memoria fotográfica del pozo profundo, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, escrito aclaratorio en el cual, manifiestan que el pago corresponde a la elaboración de un aforo y no de rehabilitación de pozo, copia certificada de la bitácora de trabajo respecto de la instalación, de equipo de bombeo y eléctrico, para la ejecución del aforo en el pozo los Guamúchiles y finalmente escrito informativo emitido por Equipo eléctrico y de bombeo, donde señalan que el resultado fue negativo ya que no cuenta con suficiente agua para abastecer la comunidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2113.- FOLIO No. 140.- MES: Julio.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Aqualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de factura No. 143 por realizar 19 viajes de retiro de desazolve del arroyo la Calera”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la bitácora de trabajo en la cual detallan 19 viajes en diversas fechas por retiro de desazolve en el Arroyo denominado la Calera, debidamente firmada por el prestador del servicio y el

Tesorero Municipal, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, memoria fotográfica del desazolve de arroyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1122.- FOLIO No. 885.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Abono a préstamo particular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio, copia del contrato de mutuo consentimiento con interés celebrado entre el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco y el particular de fecha 30 de diciembre de 2010, acta de entrega recepción de la administración 2012-2015 a la administración 2015 – 2018, copia certificada del estado de deuda pública al 30 de septiembre de 2015, copia certificada del auxiliar por cuentas de registro del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5591.- FOLIO No. 1518.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago total a factura por consumo de alimentos y abono a factura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del escrito aclaratorio que signa el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del acta de entrega recepción de fecha 06 de octubre de 2015, signada por las autoridades públicas municipales salientes y las autoridades públicas municipales entrantes, mediante la cual se entrega de diversos anexos, destacando entre ellos, el anexo correspondiente a Proveedores por pagar, bajo el concepto de Alimentos por diversas facturas, asimismo copia certificada de la factura expedida con fecha 14 de mayo de 2013 por el prestador de servicios a favor del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco bajo el concepto de consumo de alimentos para Seguridad Pública, a la cual se acompaña la copia de la respectiva póliza de cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 2112.- FOLIO No. 1681.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de banda musical 6 horas en visita de los hermanos del puerto de San Blas, Nayarit la primera y Pago de banda musical en el recibimiento a los hermanos del puerto de San Blas la segunda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, manifiesto por parte de los prestadores de servicios, mediante el cual hacen del conocimiento que no se encuentran dados de alta ante el SAT, asimismo manifiestan haber recibido el pago por la contraprestación de los servicios otorgados, memoria fotográfica del evento, copia certificada de la invitación al evento el 12 y 13 de julio de 2017 para la celebración del Aniversario del natalicio del señor cura don José María Mercado, dirigida al Presidente Municipal de San Blas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5134.- FOLIO No. 2485.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Traslado de camión de Bomberos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la bitácora de traslado, de fecha 29 de agosto de 2017, mediante la cual informan de los traslados que se efectuaron a los camiones que fueron donados, de Tijuana a Ahualulco de Mercado, debidamente firmada, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de memoria fotográfica del traslado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5138.- FOLIO No. 284.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Ejecución de actividades del proyecto denominado “Inclusión de Acciones Informativas para la Igualdad y la no Discriminación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también

se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas del Informe que detalla las acciones realizadas para el programa de fortalecimiento, debidamente firmado por el prestador de servicios, copias certificadas del acta de entrega recepción de la agenda con perspectiva de género, Municipio y Ciudadanos, junto con los listados de las personas que acudieron a las capacitaciones, así como de la memoria fotográfica de todas y cada una de las actividades realizadas por la institución, debidamente firmada por los representantes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5121.- FOLIO No. 1630.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Renta de equipo audiovisual y pantallas para segundo informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5138.- FOLIO No. 2337.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Producción audiovisual del segundo informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; ejemplar de invitación a la sesión solemne realizarse el 06 de septiembre de 2017 en la casa de la cultura con motivo del 2do. Informe de Gobierno del Presidente Municipal y finalmente CD que contiene el informe de gobierno del Presidente Municipal; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5137.- FOLIO No. 2776 AL 2782.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de boletos de avión hacia la Cd. De México para traslado de presidente y comitiva para gestión de recursos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de los nombramientos de los servidores públicos como Director del área de planeación y Auxiliar, respectivamente, asimismo oficio de comisión expedido por el Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, dirigido a los servidores públicos, informándoles acerca de la designación para atender la gestión de los recursos ante el congreso de la Unión, en la Ciudad de México y finalmente copias certificadas de los oficios entregados a cada uno de los diputados que representa cada una de las comisiones involucradas en la asignación recursos, acompañados del proyecto para el presupuesto de egresos 2018, junto con el informe detallado de las gestiones realizadas ante el congreso de la unión, debidamente firmado por el titular de la entidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5241.- FOLIO No. 1590.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Asesoría y platicas de sensibilización en materia de género”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de prestadores de servicios diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del programa que contiene las reglas de operación, objetivos, alcances, resultados y memoria fotográfica, copias certificadas de los listados de los formatos de asistencia a las mesas de trabajo, copia certificada de informe de resultados de las actividades desarrolladas, copia certificada de acta de entrega recepción del proyecto, firmada por el prestador, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5241.- FOLIO No. 1595.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Elaboración de Agenda Ciudadana"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de prestadores de servicios diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del programa que contiene la agenda con las actividades a realizar dentro del programa, copia certificada del documento de planeación de las actividades dentro de las mesas de trabajo, con memoria fotográfica y listas de asistencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, ENTRE OCAMPO Y LÍMITE DE CALLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Pavimento de Empedrado Ahogado en Cemento en la Calle López Cotilla, entre Ocampo y Límite de Calle, en la Cabecera Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron especificaciones técnicas iniciales y complementarias, tarjetas de análisis de precios unitarios, presupuesto, programa de obra, números generadores, copias certificadas de Contrato de arrendamiento de maquinaria de fecha 25 de junio de 2017, análisis de precio unitario, debidamente firmadas y selladas, control de avance de trabajos por maquinaria y finalmente minuta de terminación arrendamiento contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE

## EMILIO CARRANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico calle Emilio Carranza, en la Cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, proyecto ejecutivo de la obra, debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, especificaciones técnicas de construcción, particulares, iniciales, generales y complementarias, validación del proyecto ejecutivo, emitido por la dependencia normativa Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), presupuesto de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, calendario integral de obra debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados por el ente municipal auditado mediante la modalidad de administración directa, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de escrito aclaratorio el cual signa el Director de Obras Públicas, números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RAMÓN CORONA ENTRE LAS CALLES DE MIGUEL HIDALGO Y HERMENEGILDO GALEANA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Ramón Corona entre las calles de Miguel Hidalgo y Hermenegildo Galeana, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba el proyecto: “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Ramón Corona entre las calles de Miguel Hidalgo y Hermenegildo Galeana, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco”, convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, entre el gobierno del estado y el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco; el cual tiene por objeto estipular las reglas para

realizar la aportación, presupuesto de obra debidamente firmado por el monto total, proyecto de la obra y croquis de localización, validación técnica favorable del proyecto, de fecha 12 de junio de 2017, nombramiento del supervisor de la obra de fecha 03 de julio de 2017, tarjetas de análisis de precios unitarios, debidamente firmadas y selladas, acta de terminación de la obra del expediente 5.B FONDEREG, de fecha 31 de diciembre de 2017, debidamente firmada por los representantes de ambo gobiernos, acta de entrega recepción de fecha 04 de noviembre de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE GIL PRECIADO ENTRE LÓPEZ MATEOS Y DÍAZ ORDAZ, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CARRETERA SAN IGNACIO EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento de Concreto Ahogado en Cemento en la Calle Gil Preciado entre López Mateos y Díaz Ordaz y calle Díaz Ordaz, entre Emiliano Zapata y Carretera San Ignacio, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, especificaciones técnicas de construcción, debidamente signadas por el director de obras Públicas, cédula de validación del proyecto ejecutivo de la obra particularmente observada, emitido por la dependencia normativa federal y/o estatal correspondiente, programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra, escrito de notificación del nombramiento del residente de obra, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, finiquito de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, copias certificadas de la estimación 6, relativa al finiquito, debidamente firmada y sellada por los responsables, acta de entrega-recepción derivada del Convenio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE), debidamente signada por los funcionarios públicos estatales y municipales responsables que en ella intervinieron, fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AV. SAN JUAN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRE MIGUEL BRIZUELA Y SANTA MERCEDES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Av. San Juan Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico entre Miguel Brizuela y Santa Mercedes", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, copias certificadas de las tarjetas de análisis de costo horario de la maquinaria arrendada, copias certificadas de las bitácoras de trabajo y finalmente copias certificadas de las minutas de terminación de trabajo debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN AVENIDA SAN JUAN, ENTRE MIGUEL BRIZUELA Y SANTA MERCEDES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de drenaje en Avenida San Juan, entre Miguel Brizuela y Santa Mercedes, en la Cabecera Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron memoria de gastos, debidamente signadas por los servidores públicos municipales responsables, proyecto ejecutivo de la obra, debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, especificaciones técnicas de construcción, particulares, iniciales, generales y complementarias; en su caso, debidamente signadas por los servidores públicos municipales responsables, presupuesto de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, calendario integral de obra debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados por el ente municipal

auditado mediante la modalidad de administración directa, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.